

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE POPAYÁN - SALA LABORAL
LISTA DE ESTADO

REVISADO
Por Henry Orlando Garzón Vega fecha 23:23 , 25/02/2021

ESTADO N°	33				FECHA:	26 DE FEBRERO DE 2021	PAGINA		1
N° Proceso	Ponente	Proceso	Demandante (s)	Demandado (a-s)	Descripción actual	Fecha Provid.	Cuad.	Folio	
1	19001-31-05-001-2018-00135-01	CARLOS EDUARDO CARVAJAL VALENCIA	ORDINARIO	MARÍA VICTORIA LEMOS ACOSTA	AFP PROTECCIÓN S.A., PORVENIR S.A. Y COLPENSIONES E.I.C.E.	<u>SENT.</u> MODIF. PARCIALMENTE Y CONFIRMA LA APELADA Y CONSULTADA - <u>COSTAS COLPENSIONES E.I.C.E.</u>	25-feb-21	TRIB.	
2	19001-31-05-002-2019-00176-01	CARLOS EDUARDO CARVAJAL VALENCIA	ORDINARIO	PEDRO ANTONIO CONCHA OROZCO	AFP PORVENIR S.A. Y COLPENSIONES E.I.C.E.	<u>SENT.</u> REVOCA PARCIALMENTE Y CONFIRMA LA APELADA Y CONSULTADA - <u>COSTAS COLPENSIONES E.I.C.E.</u>	25-feb-21	TRIB.	
3	19-001-31-05-001-2019-00227-01	CARLOS EDUARDO CARVAJAL VALENCIA	ORDINARIO	ROCÍO DEL CARMEN RUÍZ HURTADO	AFP PORVENIR S.A. Y COLPENSIONES E.I.C.E.	FIJACIÓN AGENCIAS EN DERECHO	25-feb-21	TRIB.	

NOTA: Cada una de las providencias aquí notificadas puede ser visualizada en formato pdf, haciendo click en su radicado cuyo hipervínculo aparece en la columna de la derecha del cuadro desplegado para consulta del Estado en la página web de la Rama Judicial

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO [41 LITERAL C, NUMERAL 2 DEL CÓDIGO PROCESAL DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL](#), EN CONCORDANCIA CON EL [295 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO](#) Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES , EN LA FECHA 26 DE FEBRERO DE 2021 DESDE LAS 8:00 A.M., [SE PUBLICA EL PRESENTE ESTADO ELECTRÓNICO EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL DONDE SE CONSERVARÁ PARA SU CONSULTA, ACORDE CON EL ARTÍCULO 9. DEL DECRETO 806 DE 2020](#)

Firmado Por:

HENRY ORLANDO GARZON VEGA
SECRETARIO

SECRETARIO - TRIBUNAL SUPERIOR SALA LABORAL DE LA CIUDAD DE POPAYAN-CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c8b3e835c2d754b363787a9dd09f3222fb4e0f25ca52c94d6522cb32c97862d**

Documento generado en 25/02/2021 11:24:49 PM